

Municipio de Canatlán, Durango**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-10001-14-0742

GF-199

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 17,186.7 |
| Muestra Auditada | 17,185.7 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 634,680.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Durango, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Canatlán, que ascendieron a 17,186.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el monto de 17,185.7 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno del Municipio de Canatlán, Durango, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de fortalezas y debilidades en las actividades de control que limitan la administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con un Reglamento Interno que regula su funcionamiento y especifica las atribuciones del municipio y de sus miembros.
- La comunicación entre las áreas que intervienen en la gestión del fondo es formal e informal.
- Los criterios utilizados para la aplicación de los recursos del FISM están alineados con la Ley de Coordinación Fiscal.
- Dispone de un área que lleva el proceso de contratación y adjudicación que asegure las mejores condiciones para el municipio.
- El municipio cuenta con una estructura organizacional adecuada para las operaciones administrativas.

Debilidades:

- No cuenta con un código de ética que guíe la actuación de los servidores públicos.

- Carece de un programa anual de capacitación y evaluación de las competencias para el personal que registra las operaciones contables del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- El municipio no tiene medidas de control que permitan asegurar la correcta integración de los expedientes técnicos unitarios.
- No tiene mecanismos que permitan contar con datos actualizados en materia de déficit de servicios básicos.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el Municipio de Canatlán, Durango es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Durango entregó al municipio los recursos del fondo de manera ágil y directa, por lo que pudo programarlos y ejercerlos oportunamente a fin de lograr sus metas y objetivos; asimismo se verificó que 5,919.3 miles de pesos fueron afectados en garantía por la obtención de un financiamiento celebrado con BANOBRAS, dicha afectación cumple con la excepción que marca el artículo 50, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica no productiva para la administración de los recursos del FISM 2012 y se comprobó que no se mezclaron con otros recursos, ni con remanentes de ejercicios anteriores; asimismo, no se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias del municipio.

4. El municipio no canceló la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo, situación que denota debilidades del municipio para darle claridad al ejercicio del gasto.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C.I.M/005/25/21/096/2012, con lo que se solventa lo observado.

5. Se comprobó que el municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 75.0 miles de pesos, ejercidos en conceptos relacionados con el mejoramiento de vivienda.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012 y el software utilizado para la administración y registros de sus operaciones del Sistema de Armonización Contable Gubernamental Municipal (SACGM) creado por Instituto de Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), se verificó que el municipio no implementó las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigentes durante el año 2012.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C.I.M/005/27/21/096/2012, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados del fondo por 17,186.7 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 17,185.7 miles de pesos que representan el 100.0% de lo asignado, como se muestra a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(miles de pesos)

| Rubro | Núm. de Obras y Acciones | Ejercido | % vs. | | Déficits % |
|--|--------------------------|----------|----------|----------|------------|
| | | | Asignado | Ejercido | |
| Agua Potable | 8 | 1,060.8 | 6.2 | 6.2 | 6.2 |
| Alcantarillado | 3 | 1,884.5 | 11.0 | 11.0 | 16.9 |
| Urbanización Municipal | 2 | 2,590.6 | 15.1 | 15.1 | |
| Electrificación Rural y de colonias pobres | 3 | 1,223.4 | 7.1 | 7.1 | 2.4 |
| Infraestructura Básica de Educación | 1 | 503.1 | 2.9 | 2.9 | |
| Mejoramiento de vivienda | 6 | 1,285.7 | 7.5 | 7.5 | 6.3 * |
| Caminos rurales | 1 | 2,399.5 | 13.9 | 13.9 | |
| Gastos Indirectos | | 318.8 | 1.9 | 1.9 | |
| Amortización crédito BANOBRAS | | 5,919.3 | 34.4 | 34.4 | |
| Total ejercido | 24 | 17,185.7 | | 100.0 | |
| Recursos no ejercidos | | 1.0 | | | |
| Total Asignado: | | 17,186.7 | 100.0 | | |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

8. El municipio destinó el 31.8% a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo en la mejora de sus condiciones de vida y se integran por los rubros de agua potable (6.2%), en alcantarillado (11.0%), electrificación rural y de colonias pobres (7.1%) y mejoramiento de vivienda (7.5%); de igual manera el

resto de los recursos ejercidos beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza.

Los 5,454.4 miles de pesos destinados en infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, electrificación, y mejoramiento de vivienda, esto contribuyen a la cobertura de servicios básicos, que presentan el comportamiento siguiente: en agua potable el 92.5% en 2000 y 93.8% en 2010; drenaje 53.9% y 83.1% en ese periodo; y electrificación 95.1% y 97.6% en ese orden. Además el municipio presenta una cobertura en materia de piso firme que alcanza el 93.7%.

Lo anterior contribuye con el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial y el desarrollo de obras de infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo, y detone las potencialidades locales establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidades” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. El municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer informe trimestral del formato único, los cuatro informes relacionados a nivel fondo ni la información sobre la aplicación de los indicadores de desempeño; situación que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas y resta confiabilidad a la información reportada.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C.I.M/005/28/21/096/2012, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio no dio a conocer a la población, al inicio del ejercicio, el monto que recibió del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, lo que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C.I.M/005/29/21/096/2012, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

11. En la gestión del fondo se apreciaron fortalezas importantes en cuanto a la participación social, ya que se constituyó un Comité de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en el cual se priorizaron las obras propuestas por los representantes de las comunidades; asimismo, a través de los comités de obra, los habitantes del municipio participaron en el seguimiento y evaluación de las obras financiadas con recursos del fondo.

Obra y Acciones Sociales

12. Con la revisión de 19 expedientes técnico unitarios de obra se constató que en 10 obras se cumplió con los procesos de adjudicación, contratación y con la aplicación de las principales cláusulas contractuales.

13. Se comprobó que de las 19 obras que conforman la muestra de auditoría, en 9 contratos no presentan los presupuestos base, que ayuden a asegurar las mejores condiciones de costo y calidad de las obras.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C.I.M/005/30/21/096/2012, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de 19 expedientes técnico unitarios se constató que en tres contratos no presentaron las fianzas de garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C.I.M/005/31/21/096/2012, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no presentó los dictámenes de Impacto Ambiental y Desarrollo Sustentable en todas las obras de la muestra de auditoría.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C.I.M/005/32/21/096/2012, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 para obras por Administración Directa.

17. En la gestión del fondo se apreciaron debilidades importantes, en virtud de que en la Adquisición de Tinacos y Cemento del rubro mejoramiento de vivienda; no reúnen los requisitos mínimos aplicables en las cláusulas correspondientes, tales como las garantías de cumplimiento y por los defectos o vicios ocultos; asimismo, no cuentan con el control de existencias del almacén de materiales, como lo establece la normativa.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. C.I.M/005/33/21/096/2012, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

18. El municipio ejerció 318.8 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, importe que no rebasó el 3.0% permitido por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, las acciones fueron encaminadas a la supervisión de las obras, lo que contribuye al fortalecimiento del logro de los objetivos planteados.

Desarrollo Institucional

19. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordaran con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-10000-14-0742-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0742-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

21. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 30,401 habitantes, distribuidos en 65 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 24 poblaciones, el 36.9%, Muy Bajo; 23 localidades, el 35.4%, Bajo; 13 poblaciones, el 20.0%, un rezago social Medio; 4 localidades, el 6.1% alto y 1 localidad con rezago Muy Alto con el 1.6%.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

| Nivel de Rezagó Social | Ejercido | | Localidades | | | Población | | |
|------------------------|----------|-------|-------------|-----------|------|-----------|-----------|------|
| | Total | % | Total | Atendidas | % | Total | Atendidas | % |
| Muy Bajo | 5,602.1 | 51.2 | 24 | 4 | 6.2 | 12,422 | 3,922 | 12.5 |
| Bajo | 4,642.3 | 42.4 | 23 | 23 | 35.4 | 12,617 | 9,049 | 28.8 |
| Medio | 703.2 | 6.4 | 13 | 1 | 1.5 | 4,478 | 145 | 0.5 |
| Alto | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 847 | 0 | 0 |
| Muy Alto | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 37 | 0 | 0 |
| Total: | 10,947.6 | 100.0 | 65 | 28 | 43.1 | 30,401 | 13,116 | 41.8 |

FUENTE: Cierre del ejercicio proporcionado por el municipio e información emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 23 comunidades con bajo rezago social, las cuales contaban con 12,617 habitantes, el 40.2% del total del municipio; 12,422 personas estaban asentadas en 24 localidades de Nivel Muy Bajo; 4,478 habitantes en 13 comunidades con nivel de rezago medio; 847, en 4 localidades de nivel Alto y 37 habitantes en una localidad de nivel Muy Alto.

En 2012, el municipio ejerció exclusivamente en obras públicas un gasto al 31 de diciembre el 100.0%, que significó una erogación por 17,185.7 miles de pesos; con los que se atendió a 28 localidades, de las cuales cuatro están clasificadas como Muy Bajo rezago social y que concentraron el 51.2% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal; 23 localidades con Bajo rezago social, se beneficiaron con el 42.4%; y una con un grado Medio se benefició, al recibir el 6.4% de la inversión que, de acuerdo con las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos en obras y acciones que se encuentran en los rubros establecidos en la apertura programática del fondo, lo que favorece el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Por otra parte, se aprecia un proceso de planeación adecuado y conocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se destinaran 5,465.1 miles de pesos, el 31.8% de la inversión a las obras asociadas con infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, electrificación, y mejoramiento de vivienda, esto contribuye a la cobertura de servicios básicos, que presentan el comportamiento siguiente: en agua potable el 92.5% en 2000 y 93.8% en 2010; drenaje 53.9% y 83.1% en ese periodo; y electrificación 95.1% y 97.6% en ese orden. Además el municipio presenta una cobertura en materia de piso firme que alcanza el 93.7%.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 39.4% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales con el 52.3% de las primeras. Respecto de los ingresos propios, el fondo representó el 159.5%. En ese mismo año, el FISM significó el 89.1% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación alta de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio desfavorecida al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas, asimismo no reportó a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Canatlán, Durango, tuvo una contribución aceptable al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar una considerable parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura básica; con

una clara orientación a beneficiar a sectores de población con mayor rezago, y en localidades donde los habitantes con mayores necesidades recibieron estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida; cabe hacer mención que aun cuando el CONEVAL refleja habitantes en 5 localidades con un grado de rezago Alto y Muy Alto, no existen habitantes en la actualidad, por lo que no se llevaron a cabo obras de infraestructura básica.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE CANATLÁN, DURANGO
Cuenta Pública 2012

| Indicador | Valor |
|--|---------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado) | 100.0 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/diciembre/2012) (% ejercido del monto asignado) | 100.0 |
| I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría: | |
| a) Total | 19 |
| b) Operan adecuadamente, (%) | 100.0 |
| c) Operan con insuficiencias, (%) | 0.0 |
| d) No operan, (%) | 0.0 |
| II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM | |
| II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.0 |
| II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.0 |
| II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas). | 100.0 |
| II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%) | 89.1 |
| II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%) | 0.0 |
| II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%) | 31.8 |
| III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS | |
| III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]. | Regular |
| III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No. | Sí |
| III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto. | Sí |
| III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente. | No |
| III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No. | No |
| III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No. | No |
| IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%). | 100.0 |
| IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%). | 100.0 |
| V.- EVALUACIÓN DEL FONDO | |
| V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No. | No |
| VI.- FINANZAS MUNICIPALES | |
| VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%). | 39.4 |
| VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%). | 89.1 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio de Canatlán, Durango.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Canatlán, Durango, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer informe trimestral del formato único, ni la información sobre la aplicación de los indicadores de desempeño; asimismo, no dio a conocer a la población, al inicio de ejercicio el monto que recibió del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Canatlán, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.